



MUNICIPALIDAD DE ITALÓ

Independencia 269
Teléfonos: 03387-498014/13 Fax: 03387-498014
Email: municipio@italonet.com.ar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 008/2024

FUNDAMENTOS

Teniendo en cuenta la necesidad de aportar una solución económica, a aquellos estudiantes universitarios, por parte del estado municipal y que dicha ayuda sirva para solventar los costos que demande su estadía universitaria durante la carrera elegida por parte del becado.

Contemplando los requisitos excluyentes previstos en el Reglamento de Becas vigente a través de Ordenanza Municipal N° 39/2020 y siendo éste el instrumento a utilizar para otorgar las becas, administrando la asignación de los beneficios de una manera, justa y equitativa entre todas las solicitudes presentadas.

Habiéndose realizado el informe correspondiente de cada solicitud de beca nueva o renovación, por parte del Área Social Municipal, y siendo luego éstas solicitudes evaluadas por los integrantes de éste cuerpo deliberativo y aplicando el correspondiente reglamento legal para efectuar la selección de los beneficiarios.

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE ITALÓ
SANCIONA CON FUERZA
DE ORDENANZA:**

ARTICULO 1º. OTORGAR: Una beca económica a los siguientes beneficiarios:

| Apellido y Nombre | Condición | Monto |
|------------------------------|------------|------------|
| ABBA, Facundo | Renovación | \$34000,00 |
| AGUILERA BUSTAMANTE, Emanuel | Renovación | \$34000,00 |
| ARECO, Ana Luz | Renovación | \$34000,00 |
| CABALLERO, Marcela | Renovación | \$34000,00 |
| DOMINGUEZ, Agostina | Renovación | \$34000,00 |
| ECHEGARAY, Nazarena | Renovación | \$34000,00 |
| GIODANINO, Giuliano | Renovación | \$34000,00 |
| LOPEZ, Tadiana | Nueva | \$34000,00 |
| PINEDO, Selena | Nueva | \$34000,00 |
| ROST, Manuela | Renovación | \$34000,00 |
| VERNA, Agustín | Renovación | \$34000,00 |
| VIDORET, Mateo | Nuevo | \$34000,00 |
| VOCCOS, Matías | Renovación | \$34000,00 |



MUNICIPALIDAD DE ITALÓ

Independencia 269
Teléfonos: 03387-498014/13 Fax: 03387-498014
Email: municipio@italonet.com.ar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ARTICULO 3º. IMPORTES: El monto de las becas será de **Pesos Treinta y Cuatro Mil (\$34.000,00)**.

ARTICULO 4º. PLAZO: El plazo de los beneficios será desde el mes de marzo a diciembre del corriente año (10 cuotas). Dichos beneficios podrán ser interrumpidos si no se cumplieran los requisitos establecidos en el reglamento de becas (Ordenanza N° 39/2020). El pago de los beneficios, para aquellos estudiantes que aún no han firmado contrato de alquiler en la ciudad donde cursen sus estudios universitarios, comenzará desde la firma de dicho instrumento legal y no será retroactivo.

ARTICULO 5º. PAGO: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para que establezca las fechas y medios de pago correspondiente a las cuotas de las Becas 2024.

ARTÍCULO 6º. DE FORMA. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Dada en sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante el día 11/04/2024

LEONOR MARINI
SECRETARIA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE ITALÓ

ORDENANZA promulgada por Decreto N° 33/2024
TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE



CLAUDIO ADRIÁN DELGADO
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE ITALÓ

Soledad Rodríguez
DNI 29.424.411
Secretaría de Finanzas



GUSTAVO ABIEL VIDORET
INTENDENTE MUNICIPAL